

**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que, en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

17. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede.

17.05. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintiséis.

CERTIFICADO DE ACUERDOS

Dña. Sandra Cabello Sanz, Secretaria Académica del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

CERTIFICA:

Que en la Reunión de la Comisión General del Máster en Formación del Profesorado celebrada el día 25 de junio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

- **Aprobación de la solicitud de un MODIFICA relativo a los sistemas de evaluación del Máster en Formación del Profesorado, incluyendo las adaptaciones necesarias para su adecuación al Real Decreto 822/2021.**

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a 26 de junio de 2026.

Sandra Cabello Sanz
Secretaria Académica del Máster en Formación del Profesorado

Belén Gutiérrez de Rozas Guijarro
Coordinadora del Máster en Formación del Profesorado

CERTIFICADO DE ACUERDOS

D^a. Cecilia Valbuena Canet, en calidad de Secretaria Académica de la Facultad de Educación de la UNED,

CERTIFICA

Que en la reunión celebrada el día 23 de junio de 2026 por la Junta de Facultad de la Facultad de Educación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del MODIFICA relativo a los sistemas de evaluación del Máster en Formación del Profesorado, incluyendo las adaptaciones necesarias para su adecuación al Real Decreto 822/2021.

La aprobación de esta propuesta supone tanto la modificación de los sistemas de evaluación de aquellas asignaturas que así lo requieran como la adaptación de todos los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 822/2021.

Sometido a votación, dicho acuerdo fue **adoptado por unanimidad**, sin votos en contra ni abstenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Madrid, a 07 de julio de 2026.

Secretaria Académica de la Facultad de Educación

Acta de la reunión de la Comisión de Postgrado y Programas de Doctorado - 3 de julio de 2026

Orden del día

1. Punto único: propuesta de modificación del “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas”.

Comienzo de la sesión.

Da comienzo la reunión a la que asisten como miembros de la Comisión las siguientes personas:

- D. Ángel Maroto Valiente, Presidente de la Comisión
- D. Jaime Arturo de la Torre Rodríguez, Vicedecano de Estudios de Postgrado,
- D^a. M^a. del Mar Desco Menéndez, Secretaria de la Facultad, que actúa como Secretaria.
- D^a Consuelo Escolástico León, Representante de Coordinadores de Máster
- D^a. Mercedes de la Fuente Rubio, Representante de Directores de Departamento.
- D. Juan Carlos Bravo Yagüe, Representantes de Profesores

1. Punto único: “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas”.

- Una vez estudiada la documentación aportada la Comisión acuerda:

Acuerdo: Se aprueban las propuestas de modificación que se indican en el documento adjunto (ANEXO I)

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

María del Mar Desco Menéndez
Secretaria

ANEXO I

Aprobación, si procede, de la solicitud de un MODIFICA relativo a los sistemas de evaluación del Máster en Formación del Profesorado, incluyendo las adaptaciones necesarias para su adecuación al Real Decreto 822/2021.

Esta propuesta surge a raíz de la última reunión de la Comisión del Máster, en la que se consideró la conveniencia de tramitar un MODIFICA centrado exclusivamente en los sistemas de evaluación de la titulación, al tratarse la evaluación de la cuestión más urgente en este momento.

Para que pueda aplicarse en el curso 2027/2028, la solicitud debe presentarse ante ANECA antes del 31 de octubre de 2026. Para ello, es necesario contar previamente con la aprobación de la Comisión del Máster, de las Juntas de Facultad/Escuela o Comisiones Permanentes de las facultades y escuelas implicadas, así como de la COA y del CG.

En este sentido, la propuesta habría de ser sometida a aprobación en la Junta o Comisión Permanente de su Facultad o Escuela, de manera que pueda elevarse al Consejo de Gobierno previsto para el día 10 de julio. Dada la premura de los plazos, paralelamente, la propuesta será presentada para su aprobación en la reunión de la Comisión del Máster del próximo 25 de junio.

Asimismo, es importante señalar que la solicitud del MODIFICA implicaría no solo la posible revisión de los sistemas de evaluación de aquellas asignaturas que así lo consideren oportuno, sino que conlleva, obligatoriamente, la incorporación de las adaptaciones necesarias para adecuar la memoria de la titulación a lo establecido en el Real Decreto 822/2021.

Esto supone, por un lado, la actualización de diversos aspectos generales de la memoria (objetivos formativos del máster, perfil de egreso, personal docente y otros recursos humanos, vinculación con el Sistema de Garantía Interna de Calidad, número de plazas, movilidad de estudiantes, normativa de reconocimiento de créditos o responsable de la titulación, etc.), que serán revisados conjuntamente por la Coordinación del Máster y el PTGAS.

Por otro lado, implica la reelaboración de las fichas de todas las asignaturas del Máster por parte de sus equipos docentes (independientemente de que en ellas se propongan o no cambios en los sistemas de evaluación), para transformar las competencias en resultados de aprendizaje, incorporar las actividades formativas indicando el porcentaje de interacción estudiante-docente y adaptar los intervalos de los sistemas de evaluación para que las horquillas no superen el 30%. Para ello, desde la Coordinación del Máster se proporcionarán todas las pautas, información y ejemplos oportunos a las Coordinaciones de cada Especialidad, de modo que los equipos docentes puedan adaptar estos elementos en las fichas de las asignaturas de la forma más sencilla y operativa posible.

En consecuencia, la aprobación de esta propuesta supondría tanto la modificación de los sistemas de evaluación de aquellas asignaturas que así lo requieran como la adaptación de todos los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 822/2021.

D.^a EVA PARDO HERRASTI, SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales celebrada el día 30 de junio de 2026 se aprobó la propuesta de modificación de los sistemas de evaluación del Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, incluyendo las adaptaciones necesarias para su adecuación al Real Decreto 822/2021, en los términos que constan en el documento adjunto como Anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación, haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a seis de julio de dos mil veintiséis.

Eva Pardo Herrasti

Secretaria Académica de la
Facultad de CC. Económicas y Empresariales

Aprobación, si procede, de la solicitud de un MODIFICA relativo a los sistemas de evaluación del Máster en Formación del Profesorado, incluyendo las adaptaciones necesarias para su adecuación al Real Decreto 822/2021.

Esta propuesta surge a raíz de la última reunión de la Comisión del Máster, en la que se consideró la conveniencia de tramitar un MODIFICA centrado exclusivamente en los sistemas de evaluación de la titulación, al tratarse la evaluación de la cuestión más urgente en este momento.

Para que pueda aplicarse en el curso 2027/2028, la solicitud debe presentarse ante ANECA antes del 31 de octubre de 2026. Para ello, es necesario contar previamente con la aprobación de la Comisión del Máster, de las Juntas de Facultad/Escuela o Comisiones Permanentes de las facultades y escuelas implicadas, así como de la COA y del CG.

En este sentido, la propuesta habría de ser sometida a aprobación en la Junta o Comisión Permanente de su Facultad o Escuela, de manera que pueda elevarse al Consejo de Gobierno previsto para el día 10 de julio. Dada la premura de los plazos, paralelamente, la propuesta será presentada para su aprobación en la reunión de la Comisión del Máster del próximo 25 de junio.

Asimismo, es importante señalar que la solicitud del MODIFICA implicaría no solo la posible revisión de los sistemas de evaluación de aquellas asignaturas que así lo consideren oportuno, sino que conlleva, obligatoriamente, la incorporación de las adaptaciones necesarias para adecuar la memoria de la titulación a lo establecido en el Real Decreto 822/2021.

Esto supone, por un lado, la actualización de diversos aspectos generales de la memoria (objetivos formativos del máster, perfil de egreso, personal docente y otros recursos humanos, vinculación con el Sistema de Garantía Interna de Calidad, número de plazas, movilidad de estudiantes, normativa de reconocimiento de créditos o responsable de la titulación, etc.), que serán revisados conjuntamente por la Coordinación del Máster y el PTGAS.

Por otro lado, implica la reelaboración de las fichas de todas las asignaturas del Máster por parte de sus equipos docentes (independientemente de que en ellas se propongan o no cambios en los sistemas de evaluación), para transformar las competencias en resultados de aprendizaje, incorporar las actividades formativas indicando el porcentaje de interacción estudiante-docente y adaptar los intervalos de los sistemas de evaluación para que las horquillas no superen el 30%. Para ello, desde la Coordinación del Máster se proporcionarán todas las pautas, información y ejemplos oportunos a las Coordinaciones de cada Especialidad, de modo que los equipos docentes puedan adaptar estos elementos en las fichas de las asignaturas de la forma más sencilla y operativa posible.

En consecuencia, la aprobación de esta propuesta supondría tanto la modificación de los sistemas de evaluación de aquellas asignaturas que así lo requieran como la adaptación de todos los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 822/2021.

D. Alberto Jiménez Ruiz, Secretario Académico Adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

CERTIFICA

Que, en la reunión de la Comisión Permanente delegada de la Junta de Escuela, celebrada en línea el día 2 de julio de 2026, ha sido aprobada por asentimiento unánime el documento MODIFICA del *Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas*, por el que se adaptan los sistemas de evaluación de dicho máster para ajustarse al aumento de alumnos y al Real Decreto 822/2021.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado,

En Madrid, a 3 de julio de 2026.

Fdo.: Alberto Jiménez Ruiz
Secretario Académico Adjunto
E.T.S. de Ingenieros Industriales de la UNED

KATARZYNA ALEKSANDRA PORADA, con NIE X7800454G, Secretaria Académica de la Facultad de Filosofía de la UNED,

CERTIFICO

Que, en reunión de Junta de Facultad, celebrada de manera presencial y por medios telemáticos, con fecha 26 de junio de 2026, se aprobó la solicitud de un MODIFICA relativo a los sistemas de evaluación del Máster Universitario en Formación del Profesorado, incluyendo las adaptaciones necesarias para su adecuación al Real Decreto 822/2021.

Para lo que, a los efectos oportunos, firmo digitalmente el presente certificado, en Madrid, a 06 de julio de 2026.

Fdo.: Katarzyna Aleksandra Porada

Por la presente CERTIFICO que en Junta de la Facultad de Geografía e Historia de 25 de junio de 2026 se ha aprobado el siguiente punto:

- Aprobación del MODIFICA relativo a los sistemas de evaluación del Máster en Formación del Profesorado, incluyendo las adaptaciones necesarias para su adecuación al Real Decreto 822/2021

En Madrid, a 25 de junio de 2026

Fdo: Sagrario Aznar Almazán
Decana de la Facultad de Geografía e Historia



C/ Senda del Rey, 7
28040 Madrid

Tel: 913986792
Fax: 913988185
saznar@geo.uned.es

Antonio Álvarez Benavides, Secretario Académico Adjunto de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, a través de la presente

CERTIFICA:

Que, en la reunión de la Comisión Permanente de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología celebrada de manera presencial y telemática el martes 16 de junio de 2026, a las 12:00 horas, fue adoptado el siguiente acuerdo:

- **Aprobación por unanimidad del modifica del Máster de formación del Profesorado.**

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a 16 de junio de 2026.

Fdo.:

CERTIFICADO DE ACUERDOS

Dña Jara González Lamas, en calidad de secretaria de la Junta de la Facultad de la Facultad de Psicología,

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada el día 18 de junio de 2026 por la Junta de Facultad de la Facultad de Psicología, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del MODIFICA relativo a los sistemas de evaluación del Máster en Formación del Profesorado, incluyendo las adaptaciones necesarias para su adecuación al Real Decreto 822/2021.

La aprobación de esta propuesta supone tanto la modificación de los sistemas de evaluación de aquellas asignaturas que así lo requieran como la adaptación de todos los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 822/2021.

Sometido a votación, dicho acuerdo fue **adoptado por unanimidad**, sin votos en contra ni abstenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Madrid, a 19 de junio de 2026.

Jara González Lamas
Secretaría Académica de la Facultad de Psicología

María José Contreras Alcalde
Decana de la Facultad de Psicología

**D.FRANCISCO INIESTO CARRASCO, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA
TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA UNED**

CERTIFICA: Que, en la Junta de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, celebrada el día ocho de julio de dos mil veintiséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 5 Aprobación, si procede, de la solicitud del MODIFICA relativo a los sistemas de evaluación del Máster en Formación del Profesorado, incluyendo las adaptaciones necesarias para su adecuación al Real Decreto 822/2021.

Se aprueba por unanimidad.

Para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende el presente certificado en Madrid a 8 de julio de dos mil veintiséis.

FIRMADO
FRANCISCO INIESTO CARRASCO
Secretario Académico de la E.T.S.I. de INFORMÁTICA

Aprobación, si procede, de la solicitud de un MODIFICA relativo a los sistemas de evaluación del Máster en Formación del Profesorado, incluyendo las adaptaciones necesarias para su adecuación al Real Decreto 822/2021.

Esta propuesta surge a raíz de la última reunión extraordinaria de la Comisión del Máster, en la que se consideró la conveniencia de tramitar un MODIFICA centrado exclusivamente en los sistemas de evaluación de la titulación, al tratarse la evaluación de la cuestión más urgente en este momento.

Para que pueda aplicarse en el curso 2027/2028, la solicitud debe presentarse ante ANECA antes del 31 de octubre de 2026. Para ello, es necesario contar previamente con la aprobación de la Comisión del Máster, de las Juntas de Facultad/Escuela o Comisiones Permanentes de las facultades y escuelas implicadas, así como de la COA y del CG.

En este sentido, la propuesta se eleva al Consejo de Gobierno del día 10 de julio, tras contar con la aprobación de la Comisión del Máster y de las distintas Juntas o Comisiones Permanentes de Facultad/Escuela.

Asimismo, es importante señalar que la solicitud del MODIFICA implicaría no solo la posible revisión de los sistemas de evaluación de aquellas asignaturas que así lo consideren oportuno, sino que conlleva, obligatoriamente, la incorporación de las adaptaciones necesarias para adecuar la memoria de la titulación a lo establecido en el Real Decreto 822/2021.

Esto supone, por un lado, la actualización de diversos aspectos generales de la memoria (objetivos formativos del máster, perfil de egreso, personal docente y otros recursos humanos, vinculación con el Sistema de Garantía Interna de Calidad, número de plazas, movilidad de estudiantes, normativa de reconocimiento de créditos o responsable de la titulación, etc.), que serán revisados conjuntamente por la Coordinación del Máster y el PTGAS.

Por otro lado, implica la reelaboración de las fichas de todas las asignaturas del Máster por parte de sus equipos docentes (independientemente de que en ellas se propongan o no cambios en los sistemas de evaluación), para transformar las competencias en resultados de aprendizaje, incorporar las actividades formativas indicando el porcentaje de interacción estudiante-docente y adaptar los intervalos de los sistemas de evaluación para que las horquillas no superen el 30%. Para ello, desde la Coordinación del Máster se proporcionarán todas las pautas, información y ejemplos oportunos a las Coordinaciones de cada Especialidad, de modo que los equipos docentes puedan adaptar estos elementos en las fichas de las asignaturas de la forma más sencilla y operativa posible.

En consecuencia, la aprobación de esta propuesta supondría tanto la modificación de los sistemas de evaluación de aquellas asignaturas que así lo requieran como la adaptación de todos los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 822/2021.